

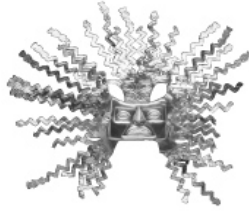
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS  
MCBS-BCE-SSG-017-2010**

Banco Central del Ecuador

Prestación del servicio para el fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador.

**Quito, 9 diciembre de 2010**



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS

MCBS-BCE-SSG-017-2010

### ÍNDICE

#### **SECCIÓN I CONVOCATORIA**

#### **SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACION**

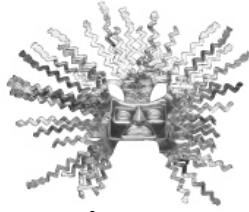
#### **SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES**

- 3.1 Ámbito de aplicación
- 3.2 Responsable de la contratación
- 3.3 Participantes
- 3.4 Inhabilidades
- 3.5 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.6 Obligaciones del Oferente
- 3.7 Causas de Rechazo
- 3.8 Adjudicación y Notificación
- 3.9 Garantías
- 3.10 Cancelación del Procedimiento
- 3.11 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.12 Adjudicatario Fallido
- 3.13 Precios Unitarios y Reajuste
- 3.14 Moneda de Cotización y Pago
- 3.15 Reclamos
- 3.16 Administración del Contrato
- 3.17 Convalidación de errores

#### **SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 4.1 Vigencia de la oferta
- 4.2 Plazo de Ejecución
- 4.3 Precio de la Oferta
- 4.4 Forma de Pago
- 4.5 Método de evaluación
- 4.6 Forma de presentar la oferta
  - 4.6.1 Requisitos mínimos
    - 4.6.1.1 Oferta técnica
    - 4.6.1.2 Oferta económica
- 4.7 Cronograma del procedimiento de Menor Cuantía
- 4.8 Anexos de las Condiciones Específicas
  - 4.8.1 Especificaciones técnicas
  - 4.8.2 Presupuesto referencial
- 4.9 Uso de Contratos y Actas de Entrega

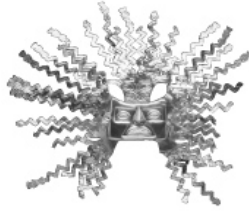
#### **SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO**



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS**

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO  
Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
Formulario No. 3 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS  
Formulario No.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS  
Formulario No.5 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
Formulario No.6 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09  
Formulario No. 7 DECLARACIÓN DE AGREGADO NACIONAL  
Formulario No. 7-A CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO  
NACIONAL RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN  
METODOLOGÍA PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO 7-A



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS MCBS-BCE-SSG-017-2010

### SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Menor Cuantía para adquisición de Bienes y Servicios no normalizados, elaborados por *el Banco Central del Ecuador*, aprobados por el doctor José Aguirre Valladarez, Director Administrativo, mediante Resolución Administrativa No225, se invita al PhD Pedro Elosegui Martínez, RUC: 1792187532001, a que presente su oferta para la prestación de un Servicio no Normalizado de Menor Cuantía con el fin de fortalecer el Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador. La implementación del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) se traducirá en un cambio radical de la estructura de las Cuentas Nacionales y, consecuentemente, de las herramientas y métodos de trabajo requeridos para realizar las previsiones de los agregados macroeconómicos, especialmente en las estimaciones sobre distribución del ingreso, que se deducen de la cuenta de sectores institucionales y asignación del ingreso. El fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas se constituye en un objetivo prioritario para garantizar el éxito de la implementación del Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales, con especial énfasis en las cuentas de los sectores institucionales y asignación del ingreso.

El Presupuesto Referencial es de USD 42,000.00 (Cuarenta y dos mil dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es de 3 meses contado a partir de la suscripción del contrato.

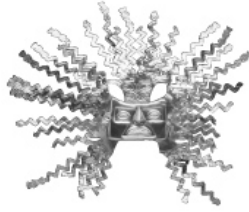
Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

2.- El proveedor invitado podrá formular preguntas a la entidad contratante, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), que deberán ser obligatoriamente respondidas por la entidad contratante a través de la misma herramienta, en el término máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de publicación.

3.- Una vez respondidas las preguntas formuladas, o de no habérselas formulado, el oferente invitado enviará su oferta económica a través del portal

[www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el término establecido en el cronograma del proceso. Asimismo, la oferta técnica se presentará en la Avenida 10 de Agosto No. N11-539 y Briceño, Edificio Centenario, 3er. Piso, en el Subproceso de Servicios Generales, **hasta las H00 del día xx de diciembre de 2010**, de acuerdo con lo establecido en el mismo cronograma.



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

4.- La evaluación de las ofertas técnica y económica se realizará estableciendo si las mismas cumplen las especificaciones técnicas de los pliegos y se adecuan o mejoran el presupuesto referencial propuesto.

5.- Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente manera:

20% a la firma del contrato;

10% con la entrega para comentarios del primer informe al finalizar el primer mes a partir de la firma del contrato;

20% con la entrega para comentarios del segundo informe y la entrega de la versión corregida del primer informe, al finalizar el segundo mes a partir de la firma del contrato;

20% con la entrega para comentarios del informe final, el cual incluye las versiones corregidas del primer y segundo informe; y,

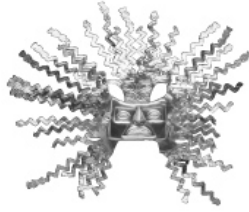
30% con la entrega del informe final corregido al finalizar el tercer mes de la firma del contrato y suscripción del acta de entrega-recepción.

Los pagos se efectuarán con fondos provenientes del Presupuesto del Banco Central del Ecuador, relacionados con la Partida Presupuestaria 412420-401051 CAMBIO DE AÑO BASE DE LAS CUENTAS NACIONALES, CRP: 3002.

6.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Quito, 9 de diciembre de 2010

**DR. JOSÉ AGUIRRE VALLARADEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**



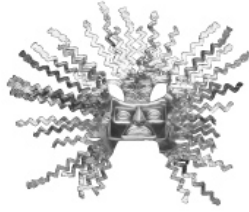
# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## **MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### **SECCIÓN II**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACION**

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta de Mejor Costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 y del artículo 52 de la LOSNCP, para: la prestación de un Servicio no Normalizado de Menor Cuantía con el fin de fortalecer las estimaciones sobre distribución del ingreso (que resultan de las cuentas de sectores institucionales de las cuentas nacionales) en el Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador. La implementación del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) se traducirá en un cambio radical de la estructura de las Cuentas Nacionales y, consecuentemente, de las herramientas y métodos de trabajo requeridos para realizar las previsiones de los agregados macroeconómicos. El fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas se constituye entonces en un objetivo prioritario para garantizar el éxito de la implementación de la Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales, con especial énfasis en las cuentas de los sectores institucionales.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## **MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### **SECCIÓN III**

#### **CONDICIONES GENERALES**

**3.1 Ámbito de aplicación:** El procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios deberá utilizarse en los siguientes casos:

**3.1.1** Cuando se trata de adquirir o de contratar un bien o servicio no normalizado, atendiendo a la definición establecida en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y en el artículo 42 de su Reglamento General.

**3.1.2** Cuando se trate de la adquisición o contratación de bienes y servicios normalizados que no constan en el Catálogo Electrónico, y cuya adquisición a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica haya sido declarada desierta por la entidad contratante, de conformidad con la LOSNCP y su Reglamento General.

**3.2 Responsable de la contratación:** La máxima autoridad de la entidad contratante será la responsable del proceso. No existe la figura de la Comisión Técnica.

**3.3 Participante:** La invitación se enviará a un profesional domiciliado en el cantón Pichincha donde surtirá efectos la contratación, habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente.

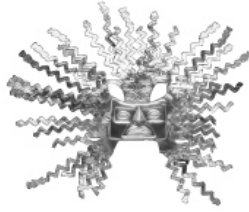
**3.4 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario No. 7 establecido en la Resolución INCOP No. 028-09, de 3 de julio de 2009.

**3.5 Modelos obligatorios de pliegos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP.

**3.6 Obligaciones del Oferente:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**3.7 Causas de Rechazo:** Luego de evaluada la oferta técnica, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**3.7.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

**3.7.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

**3.7.3** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**3.8 Adjudicación y Notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicará al proveedor invitado, si éste cumple con las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y se adecua o mejora el presupuesto referencial previsto.

**3.9 Garantía:** En este proceso es aplicable la siguiente garantía.

**3.9.1** La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

La garantía indicada en el numeral anterior será entregada, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

El valor máximo por concepto de anticipo en este tipo de procedimientos será del setenta por ciento (70%) del monto total de la contratación.

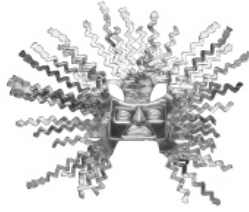
**3.10 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**3.11 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la Entidad Contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.12 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que





## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

**3.13 Precios Unitarios y Reajuste:** Este contrato es a precio fijo, y por lo tanto no establece la posibilidad de reajuste de precios.

**3.14 Moneda de Cotización y Pago:** La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

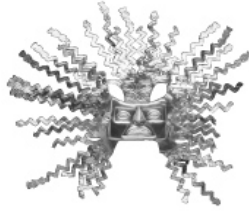
**3.15 Reclamos:** Para el evento de que el oferente o adjudicatario presente reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.

**3.16 Administración del Contrato:** De existir contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

**3.17 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contados a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Asimismo, dentro del período de convalidación, el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad la oferta presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ella, respecto de los cuales notificará a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en el mismo día y hora al oferente, el requerimiento de convalidación respectivo. El oferente notificado podrá convalidar tales errores para efectos de ser calificado.

Si la entidad contratante, al analizar la oferta presentada, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido al oferente para efectos de que convalide los errores de forma notificados.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS MCBS-BCE-SSG-017-2010

### SECCIÓN IV

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**4.1 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta noventa días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**4.2 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de 3 meses contado a partir de la suscripción del contrato.

**4.3 Precio de la Oferta:**

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**4.4 Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 5 de la Invitación y en el Proyecto de Contrato.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

20% a la firma del contrato;

10% con la entrega para comentarios del primer informe al finalizar el primer mes a partir de la firma del contrato;

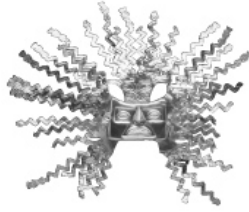
20% con la entrega para comentarios del segundo informe y la entrega de la versión corregida del primer informe, al finalizar el segundo mes a partir de la firma del contrato;

20% con la entrega para comentarios del informe final, el cual incluye las versiones corregidas del primer y segundo informe; y,

30% con la entrega del informe final corregido al finalizar el tercer mes de la firma del contrato y suscripción del acta de entrega-recepción.

**4.5 Método de evaluación:** Las ofertas técnica y económica del proveedor invitado serán evaluadas por la entidad contratante en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, y de la adecuación o mejora respecto del presupuesto referencial establecido. La metodología aplicable será la de "cumple o no cumple" (check list), y será aplicada por la entidad contratante bajo su responsabilidad, y con el respaldo de los documentos respectivos (pliegos, ofertas, actas de calificación). El criterio de adjudicación será el de mejor costo, en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

**4.6 Forma de presentar la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la sección V. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## 4.6.1 Requisitos mínimos:

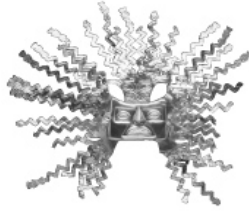
**4.6.1.1 Oferta técnica:** A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1)
- Datos Generales del Oferente (Formulario No.2)
- Componentes del Servicio Ofertado (Formulario No.3)
- Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No.4)
- Acta de Entrega-Recepción (Formulario No.5)
- Referencia Resolución INCOP 037-09 (Formulario 6)
- Declaración de Agregado Nacional (Formulario No.7)
- Cálculo del Porcentaje de Valor Agregado Nacional Respecto al Costo de Producción (Formulario No.7-A)

Metodología para complementar el Formulario 7-A

El oferente, para ser considerado, deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en los Pliegos.
- No podrá variar las cantidades y unidades establecidas.
- Los precios deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

<b>MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS</b>
<i>MCBS-BCE-SSG-017-2010</i>
<b>OFERTA TÉCNICA</b>
Señor: Director Administrativo BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Presente
PRESENTADA POR: _____

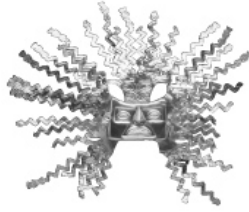
No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá el comprobante de recepción de la oferta entregada y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**4.6.1.2 Oferta económica:** se entenderá por oferta económica al formulario que consta en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), a fin de que el oferente establezca el precio total de la oferta. Este formulario debidamente lleno debe subirse al portal y una impresión del mismo, se adjuntará a la oferta técnica.

**4.7 Cronograma del procedimiento de Menor Cuantía:** El que constará en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	Jueves 9 de diciembre de 2010	10H00
Fecha de Aceptación del Proveedor	Viernes 10 de diciembre de 2010	10H00
Fecha Límite de Preguntas	Lunes 13 de diciembre de 2010	10H00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	Martes 14 de diciembre de 2010	10H00
Fecha Límite de Entrega de Ofertas Técnica y Económica	Miércoles 15 de diciembre de 2010	10H00
Fecha de Apertura de Ofertas	Miércoles 15 de diciembre de 2010	11H00
Fecha Estimada de Adjudicación	Viernes 17 de diciembre de 2010	12H00



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El término para la convalidación de errores será de 2 a 5 días. El Banco Central del Ecuador analizará todos los errores de forma susceptibles de convalidación, a fin de realizar las notificaciones respectivas.

Si la entidad contratante, al analizar la oferta presentada, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido al oferente para efectos de que convalide los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para Solicitar Convalidación de Errores	Miércoles 15 de diciembre de 2010	13H00
Fecha Límite para Convalidación Errores	Viernes 17 de diciembre de 2010	13H00
Fecha Estimada de Adjudicación	Martes 21 de diciembre de 2010	11H00

## 4.8 Anexos de las Condiciones Específicas:

**4.8.1 Especificaciones técnicas:** Se incluirán las especificaciones técnicas del servicio a contratar, considerando todos los rubros respectivos, de existir.

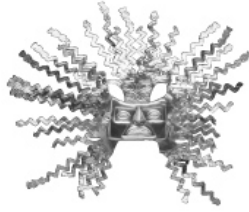
### Términos de Referencia:

**Prestación de un Servicio no Normalizado de Menor Cuantía con el fin de fortalecer el Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador.**

El Banco Central del Ecuador se encuentra inmerso en un proceso de reforma institucional cuyo alcance incluye el fortalecimiento de la Dirección de Estadística Económica. De ésta última depende el subproceso de Cuentas Nacionales, el mismo que se encuentra implementando el proyecto de Cambio de Año Base (CAB). El CAB es un proyecto de importancia nacional cuya implementación tendrá como resultado un cambio radical en la estructura de las Cuentas Nacionales ecuatorianas y, por consecuencia, en las herramientas y métodos de trabajo utilizados por la previsión de los principales agregados macroeconómicos.

En este marco, es necesario avanzar en la implementación de reformas que coadyuven al definitivo fortalecimiento de la Dirección de Estadística, en aras a la definición de los proyectos prioritarios, herramientas y métodos de trabajo requeridos para asegurar la calidad de los subprocesos involucrados.

En tal sentido, la presente prestación de un Servicio no Normalizado de menor cuantía deberá trabajar en la recomendación de forma y estructura del Subproceso de Previsiones Económicas, en el marco de la presente reforma institucional, incluyendo los aspectos que involucran las modificaciones metodológicas de la implementación del



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

proyecto de Cambio de Año Base. Es pertinente recordar la prioridad del presente Servicio no Normalizado de menor cuantía debido a la importancia de las previsiones en

la formación de expectativas de los agentes económicos en la toma de decisiones, ya sea a nivel micro como macroeconómico. Los resultados de la actual contratación buscan proveer a los consumidores de las estadísticas oficiales del Banco Central del Ecuador, mayores elementos de juicio para la toma de sus decisiones.

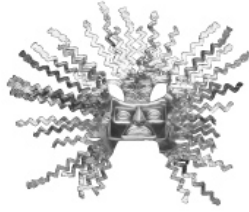
Se trabajará inicialmente en un informe de diagnóstico de estructura y un análisis crítico de la situación actual de las cuentas de sectores institucionales y asignación del ingreso del Subproceso de Cuentas Nacionales, así como del Subproceso de Previsiones Económicas, recursos y asignaciones, con énfasis en los objetivos del Subproceso, y las experiencias internacionales. Al mismo tiempo se realizará una evaluación de las herramientas, metodologías e insumos de información utilizados en el Subproceso de Previsiones Económicas así como un proyecto de fortalecimiento integral.

El plazo de trabajo será de 3 meses y las tareas se establecerán inicialmente en relación a las prioridades de reforma institucional y la importancia de los requerimientos del Subproceso de Previsiones Económicas para adoptar las herramientas y métodos de trabajo que utiliza la nueva estructura de Cuentas Nacionales generada por el proyecto de Cambio de Año Base. Este objetivo plantea un desafío que en el tiempo previsto requiere de la colaboración del personal de la Dirección de Estadística Económica del Banco Central del Ecuador.

Adicionalmente, el profesional contratado será responsable de fortalecer los contactos interinstitucionales necesarios a fin de consolidar la propuesta de fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas. Los informes serán dirigidos y deberán ser aprobados por el señor Gerente General del Banco Central del Ecuador.

### Objetivos

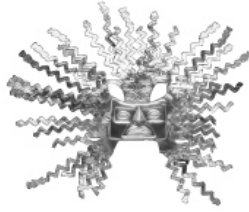
- 1- Basándose en experiencias internacionales, analizar y colaborar con recomendaciones específicas en la implementación de reformas institucionales de la Dirección de Estadística, especialmente en el Subproceso de Previsiones Económicas.
- 2- Colaboración con la Dirección de Estadística Económica del Banco Central del Ecuador en el diagnóstico de la situación actual de las Cuentas de Sectores Institucionales y Asignación del Ingreso, así como incorporar dichos resultados en las estimaciones del Subproceso de Previsiones Económicas, formular un proyecto de fortalecimiento del Subproceso en mención, el cual incluirá las herramientas y métodos adicionales a ser utilizados por el Subproceso de Previsiones Económicas, con el fin de adecuarlos a la nueva estructura de Cuentas Nacionales generada por el proyecto de Cambio de Año Base. Evidentemente, las herramientas y métodos propuestos deben surgir de una evaluación de los mismos con el fin de probar una mejora en el nivel de ajuste de las previsiones.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## Tareas

- a- **Análisis organizacional:** análisis y revisión de la estructura de la Dirección de Estadística Económica, con particular énfasis en el futuro rol del Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proceso de reestructura organizacional que se encuentra implementando del Banco Central del Ecuador.
- b- **Análisis metodológico:** levantamiento y explicación detallada, a manera de manual de usuario, de la metodología utilizada para previsión de los principales agregados macroeconómicos (PIB, inflación, Distribución del Ingreso y Balanza de Pagos).
- c- **Evaluación histórica e internacional:** un ejercicio comparativo entre los resultados de las previsiones de los principales componentes del PIB (componentes por el lado de la oferta-utilización, ramas de actividad), de la Balanza de Pagos (saldo comercial, cuenta corriente,...) así como de la inflación con los resultados históricos obtenidos para así evaluar las fortalezas y debilidades de la metodologías de previsión utilizadas. A ellos se debe incluir una comparación de las previsiones económicas del Banco Central del Ecuador con aquellas realizadas por las principales instituciones internacionales de previsiones económicas como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Consensus Economics,...
- d- **Evaluación de los insumos de información:** levantamiento y evaluación de las fuentes de información utilizadas para la elaboración de las principales previsiones macroeconómicas (PIB, inflación y Balanzas de Pagos). Entre las principales fuentes podemos mencionar las siguientes: Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE), Encuesta de Agricultura, Inversión Pública, Sector petrolero, Sector externo,... Evaluar si los insumos utilizados para la elaboración de las Cuentas Nacionales Trimestrales podrían ser utilizados como insumos para las previsiones económicas, si existe coherencia entre los subprocesos de Cuentas Nacionales Trimestrales y de Previsiones Económicas. Se deberá evaluar también las alternativas para generar nuevas fuentes de información, por ejemplo de inversión privada, consumo de hogares, variación de existencias y distribución del ingreso,....
- e- **Experiencias internacionales:** recopilación de información de la experiencia internacional, en lo concerniente a la organización del Subproceso de Previsiones Económicas y más específicamente a las herramientas y métodos de trabajo utilizados para la programación macroeconómica y proyección de las principales variables macroeconómicas (PIB, inflación y Balanza de Pagos).
- f- **Proyecto de fortalecimiento:** propuesta de modificaciones y colaboración en el fortalecimiento del área de previsiones. La propuesta de modificaciones debe ser exhaustivamente detallada a nivel de productos (descripción de productos), herramientas a ser utilizadas, recursos, perfiles técnicos de los funcionarios, publicaciones metodológicas a realizarse,... Las herramientas sugeridas deben ser validadas a través de ejercicios comparativos a nivel histórico de las previsiones que se hubiesen obtenido versus los resultados efectivos con el fin de evaluar si existen mejoras en los niveles de ajuste de las previsiones. En lo concerniente a los insumos de información utilizados, el documento debe incluir propuestas para fortalecer la calidad de la información y generar un sistema de



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

información par previsiones económicas. El objetivo del sistema consiste en consolidar, para las previsiones de cada uno de los principales componentes del PIB (componentes por el lado de la oferta-utilización y ramas de actividad), de la Balanza de Pagos (saldo comercial, cuenta corriente,...) así como de la inflación y distribución del ingreso, toda la información que ha sido identificada como relevante con el fin de mantenerla actualizada y accesible para que los técnicos de previsiones económicas puedan calibrar sus herramientas de trabajo. Por último, la propuesta de modificaciones o proyecto de fortalecimiento incluirá una revisión bibliográfica con el fin de facilitar futuras investigaciones del subproceso.

## Productos

Se realizarán 2 informes preliminares y un informe final. Una vez entregado, cada informe será sujeto a revisión y solicitud de correcciones o ajustes.

El Primer Informe Preliminar incluirá el punto a), b) y c) de las tareas, el levantamiento, sistematización y evaluación de situación inicial (1 mes).

El Segundo Informe Preliminar (1 mes) incorpora los puntos d) y e) de las tareas, la evaluación de los insumos de información y la investigación de experiencias internacionales.

El Informe Final (1 mes) incorpora todas las tareas del Primer y Segundo Informe Preliminar así como las restantes tareas.

## **Valor del Contrato y Moneda de Pago**

El BCE pagará al profesional por la prestación de servicios no normalizados contratados, la cantidad de hasta 42,000.00 USD (distribuidos según se indica a continuación). El monto cubre honorarios del técnico o de los profesionales integrantes del Equipo Técnico de Apoyo, todos los gastos de movilización interna y otros en que deba incurrir el Técnico o el personal técnico de apoyo con motivo de sus misiones dentro o fuera del País.

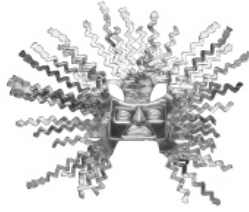
## **Forma de Pago**

Los servicios objeto del contrato se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 20% a la firma del contrato.
- 10% con la entrega para comentarios del Primer Informe, al finalizar el primer mes a partir de la firma del contrato.
- 20% con la entrega para comentarios del Segundo Informe y la entrega de la versión corregida del Primer Informe, al finalizar el segundo mes a partir de la firma del contrato.
- 20% con la entrega para comentarios del Informe Final, el cual incluye las versiones corregidas del Primer y Segundo Informe.
- 30% con la entrega del Informe Final corregido al finalizar el tercer mes de la firma del contrato y suscripción del acta de entrega-recepción.

**4.8.2 Presupuesto referencial:** El Presupuesto Referencial del presente concurso es de CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 42,000.00), más el IVA.





# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS

MCBS-BCE-SSG-017-2010

### SECCION V

#### PROYECTO DE CONTRATO

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Banco Central del Ecuador, representado por el doctor José Aguirre Valladarez, en su calidad de Director Administrativo y delegado del ingeniero Christian Alejandro Ruiz Hinojosa, Gerente General y representante legal de la misma Institución; y, por otra, (nombre del “CONTRATISTA”), a quien en adelante, y para efectos de este contrato se denominarán simplemente; “BANCO” y “CONTRATISTA”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

**1.01.-** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del “BANCO”, contempla la contratación del Servicio no Normalizado de Menor Cuantía con el fin de fortalecer el Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador. La implementación del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) se traducirá en un cambio radical de la estructura de las Cuentas Nacionales y, consecuentemente, de las herramientas y métodos de trabajo requeridos para realizar las provisiones de los agregados macroeconómicos. El fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas se constituye en un objetivo prioritario para garantizar el éxito de la implementación de la Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales.

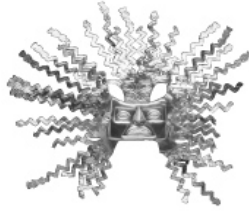
**1.02.-** En el procedimiento de Menor Cuantía se utilizaron los modelos de los pliegos que fueron obtenidos del portal de COMPRAS PÚBLICAS, donde constan las especificaciones técnicas, los que pasan a formar parte de los documentos precontractuales y que se adjuntan como habilitantes al presente contrato.

**1.03.-** Previos los informes y los estudios respectivos, el Director Administrativo resolvió aprobar los pliegos MCBS-BCE-SSG-017-2010, para la realización del servicio antes descrito, mediante Resolución Administrativa No.....

**1.04.-** El Director Financiero del Banco Central del Ecuador, con oficio No. DF-C-536-2010, de 16 de noviembre de 2010; certificó la existencia en la partida presupuestaria 412420-401051 “Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales” en el CRP 3002 Dirección General de Estudios que existen los recursos económicos para el financiamiento de este contrato

**1.05.-** Se realizó la respectiva invitación el XX de XXXXX de 2010, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**1.06.-** Luego del proceso correspondiente, el Director Administrativo del “BANCO”, mediante Resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución del contrato



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

para la realización del Servicio con el fin de fortalecer el Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador. La implementación del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) se traducirá en un cambio radical de la estructura de las Cuentas Nacionales y, consecuentemente, de las herramientas y métodos de trabajo requeridos para realizar las previsiones de los agregados macroeconómicos. El fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas se constituye entonces en un objetivo prioritario para garantizar el éxito de la implementación de la Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales al oferente (Nombre del adjudicatario).

## **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.01.-** Para la suscripción del contrato se observará lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP.

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.
- c) La oferta técnica y económica presentada por el "CONTRATISTA".
- d) Resolución de adjudicación; y
- e) Certificado de disponibilidad fondos.

## **Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

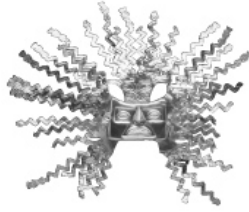
**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.-** De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será el "BANCO" el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

## **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

El "CONTRATISTA" se obliga para con el "BANCO" a la prestación del servicio a entera satisfacción del "BANCO" con el fin de fortalecer el Subproceso de Previsiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador. La implementación del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) se traducirá en un cambio radical de la estructura de las Cuentas Nacionales y,



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

consecuentemente, de las herramientas y métodos de trabajo requeridos para realizar las previsiones de los agregados macroeconómicos. El fortalecimiento del Subproceso de Previsiones Económicas se constituye entonces en un objetivo prioritario para garantizar el éxito de la implementación de la Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales.

Se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos.

## **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.01.-** El valor del presente contrato, que el “BANCO” pagará al “CONTRATISTA”, por la prestación del servicio, es de \_\_\_\_\_ (USD \_\_\_\_\_) más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el “CONTRATISTA”.

**5.02.-** Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al “CONTRATISTA” por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

## **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

**6.01.-** El “BANCO” pagará el presente contrato de la siguiente manera:

20% a la firma del contrato;

10% con la entrega para comentarios del primer informe al finalizar el primer mes a partir de la firma del contrato;

20% con la entrega para comentarios del segundo informe y la entrega de la versión corregida del primer informe, al finalizar el segundo mes a partir de la firma del contrato;

20% con la entrega para comentarios del informe final, el cual incluye las versiones corregidas del primer y segundo informe; y,

30% con la entrega del informe final corregido al finalizar el tercer mes de la firma del contrato y suscripción del acta de entrega-recepción.

Estos pagos se realizarán previa la presentación de las respectivas facturas, que deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Estadística Económica.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

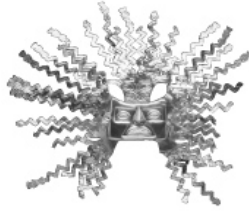
## **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

**7.1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

**a) Del anticipo.-** En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden del Banco Central del Ecuador, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

## **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** El plazo para la prestación de este servicio será desde de tres meses a partir de la suscripción del contrato.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## **Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO**

**9.01.-** El “BANCO” prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el “CONTRATISTA” así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el “BANCO”, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el “CONTRATISTA” está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

**9.02.-** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**9.03.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del contrato y de la máxima autoridad del “BANCO”.

**Cláusula Décima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** La recepción del servicio materia de este contrato se realizará de manera total y a entera satisfacción del “BANCO” y será necesaria la suscripción de la respectiva acta entrega recepción definitiva por parte del “CONTRATISTA” y el Administrador del contrato.

## **Cláusula Undécima.- MULTAS**

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del valor total del contrato, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por el “BANCO”. El “CONTRATISTA” autoriza al “BANCO” en forma irrevocable y expresa, que las multas establecidas, le sean descontadas al momento de la liquidación final o de cualquier valor que le corresponda.

## **Cláusula Duodécima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

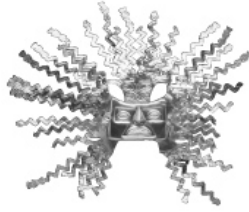
El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

## **Cláusula Décima Tercera.- CESION DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACION**

**13.01.-** El “CONTRATISTA” no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización del “BANCO”, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**13.02.-** El “CONTRATISTA” será el único responsable ante el “BANCO” por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

## **Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**14.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las condiciones generales de ejecución del contrato, el “CONTRATISTA” está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**14.02.-** El “CONTRATISTA” se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, en la Ley de Seguridad Social; y demás leyes conexas y complementarias, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el “BANCO” tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

## **Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DEL BANCO**

Son obligaciones del “BANCO” las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

## **Cláusula Décima Sexta.- ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La administración, seguimiento, control, y recepción en general, estará a cargo de la Dirección de Estadística Económica, quien mantendrá constante coordinación con el “CONTRATISTA”, para el cabal y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a lo estipulado en el Capítulo V, de la Administración del Contrato, artículo 121 del Reglamento de la LOSNCP.

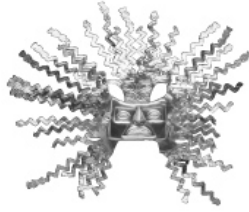
El administrador del contrato notificará a la Dirección Administrativa, si el “CONTRATISTA” ha cumplido con el plazo establecido, a fin de que esta última, realice el pago final, previo a la suscripción del acta de entrega recepción, autorice prórrogas en el plazo, adopte las sanciones correspondientes, lo cual se hará de conocimiento a la administradora del contrato.

## **Cláusula Décima Séptima- TERMINACION DEL CONTRATO**

**17.1 Terminación del contrato.-** El contrato puede terminar por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del “Contratista”;
4. Por declaración unilateral del “Banco”, en caso de incumplimiento del “Contratista”; y,
5. Por muerte del “Contratista”.

**17.2 Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del “Banco” o del “Contratista”.

El “Banco” no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma “Contratista”.

**17.3 Terminación unilateral del contrato.-** El “Banco” podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del “Contratista”;
- b) Por insolvencia del “Contratista”;
- c) Por suspensión de los trabajos, por decisión del “Contratista”, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- d) Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de la Ley;
- e) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- f) El “Banco” también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, del “Contratista” no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al “Contratista” como incumplido.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**17.4 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.-** El “Contratista” podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al “Banco”:

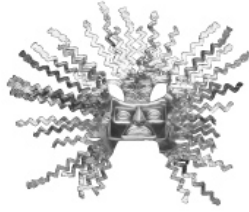
- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por el “Banco” sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o,
- c) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el “Banco” no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

## **Cláusula Décima Octava- DIVERGENCIAS Ó CONTROVERSIAS**

**18.01.-** En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía del apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Banco Central del Ecuador de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.

## **Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

**19.01.-** El "CONTRATISTA" declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

## **Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**20.01.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español.

## **Cláusula Vigésima Primera.- RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**21.01** El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a eliminar toda clase de vulnerabilidad que pueda surgir de la prestación de servicios objeto del presente contrato, caso contrario, será penalmente responsable de la información de propiedad del CONTRATANTE que sea filtrada por su falta de previsión para evitarlo.

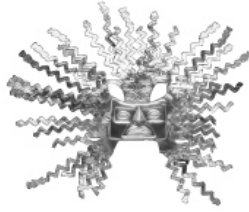
**21.02** Además, el CONTRATISTA se compromete a proporcionar todos los servicios contratados a fin de que su presencia en las instalaciones de la Contratante se sujete estrictamente a los plazos de entrega estipulados, por motivos de seguridad y evitando el surgimiento de algún tipo de riesgo operativo.

## **Cláusula Vigésimo Segunda.- CONFIDENCIALIDAD**

**22.01** El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada o de la que pueda tener acceso en virtud del cumplimiento del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el CONTRATANTE ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

## **Cláusula Vigésima Tercera.- DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

**23.01.-** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni en las previstas en el penúltimo inciso del artículo



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, para celebrar contratos con el Estado o con las entidades del sector público.

## **Cláusula Vigésima Cuarta.- RETENCIONES**

**24.01.-** El "BANCO" efectuará al "CONTRATISTA" las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El "BANCO" retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

En base a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 del viernes 16 de octubre del 2009, que incluye reformas a la normativa tributaria del sector público desde el 01 de noviembre de 2009, las adquisiciones de bienes y servicios por parte de las entidades y organismos del sector público y de empresas públicas, están gravadas con tarifa 12% de IVA.

## **Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO**

**25.01.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el "CONTRATISTA" a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias e inclusive las deudas que origine el "CONTRATISTA" favor del "BANCO" como consecuencia de la ejecución del presente contrato, deberán tramitarse de conformidad con la cláusula referente a las DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El "CONTRATISTA": (Dirección)

El "BANCO": Avenida Diez de Agosto No.N11-539 y Briceño, teléfono (593-2) xxxxx Ext. xxxx, fax (593-2) xxxxxxx, mail: jmaguirre@bce.ec, Quito – Ecuador.

## **Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**26.01.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben.

Quito a,

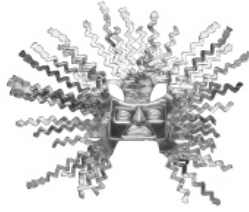
**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,**

Dr. José Aguirre Valladarez  
**Director Administrativo**

**CONTRATISTA**

**R.U.C. #  
XXXXXXXXXXXXXX**





# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS

MCBS-BCE-SSG-017-2010

### SECCIÓN VI

#### MODELO DE FORMULARIOS

##### Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

(CÓDIGO DEL PROCESO)

#### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

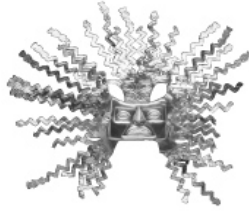
Fecha: .....

Señor  
(Máxima Autoridad de la Entidad Contratante)  
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la (*Entidad Contratante*), dentro de proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios para Servicio no Normalizado de Menor Cuantía con el fin de fortalecer el Subproceso de Provisiones Económicas dentro del proyecto de Cambio de Año Base (CAB) de las Cuentas Nacionales del Ecuador, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal de ..., si es persona jurídica*), declara que:

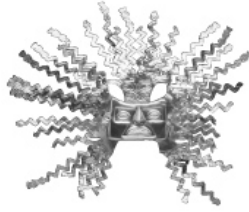
1. Prestará todos los servicios ofertados, de conformidad con *los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta*).
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Menor Cuantía de Servicios y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del servicio y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (*detallar los alcances en caso de haberlos*), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido.
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (formulario No. 4) son fijas y no podrán variar por ningún concepto. (SI APLICA)
9. Conoce y acepta que (*la Entidad Contratante*) se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
10. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (*la Entidad Contratante*), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
11. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, (*la Entidad Contratante*) dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
12. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.
13. En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

a) Firmar el contrato previsto en los pliegos, y entregar la garantía requerida por la entidad contratante (*garantía por buen uso del anticipo*).

b) *A proveer el servicio a satisfacción de la entidad contratante.*

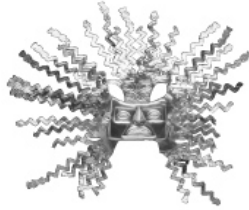
*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá este literal:*

c) *Previamente a la firma del contrato o del documento requerido, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.)*

Atentamente,

---

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(*según el caso*)



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural o jurídica).*

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

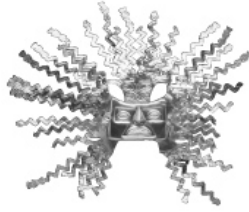
CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

*(FECHA Y LUGAR)*

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
*(según el caso)*



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

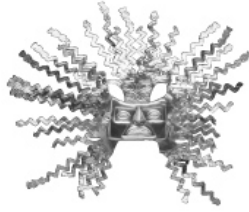
**MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los *servicios*, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos del Banco Central del Ecuador.

(FECHA Y LUGAR)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

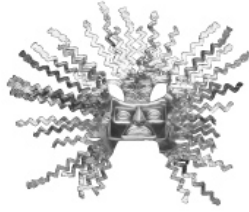
**MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Tomando como base el Formulario No. 5, se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible (en el caso de que la contratación se haya establecido por precios unitarios).

(FECHA Y LUGAR)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe), en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Provedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos del procedimiento de Menor Cuantía Bienes y Servicios (código del proceso).

Además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

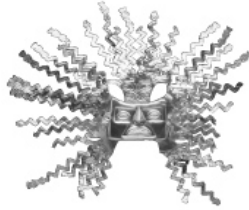
Por (Empresa Provedora)

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante)



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**Formulario No. 7**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**MCBS-BCE-SSG-017-2010**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09**  
**(sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)**

**5. FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**.....

**CÓDIGO DEL PROCESO:** .....

(Fecha)

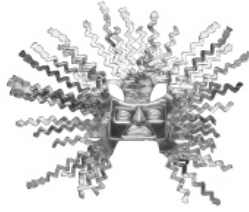
Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía .....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.





# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

d) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

e) Descalifique a mi representada como oferente; o,

f) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

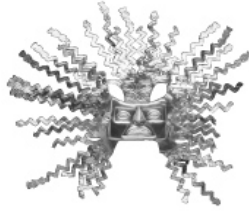
4.- Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
  - Compañía de Responsabilidad Limitada
  - Compañía Mixta
  - Compañía en Nombre Colectivo
  - Compañía en Comandita Simple
  - Sociedad Civil
  - Corporación
  - Fundación
  - Asociación o consorcio
  - Otra

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

-----  
FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

## DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍ-CADIA UYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS

**(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)**

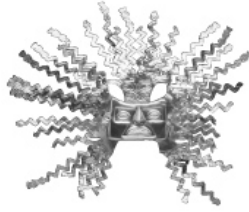
NOMBRE DEL OFERENTE: .....  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....  
CÓDIGO DEL PROCESO: .....

(Fecha)

Señor  
(Máxima Autoridad Entidad Contratante)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

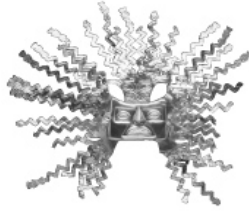


## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
  - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
  - d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....  
FIRMA DEL REPRESENTANTA LEGAL



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## Formulario No. 7

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**MCBS-BCE-SSG-017-2010**

### DECLARACIÓN DE AGREGADO NACIONAL

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

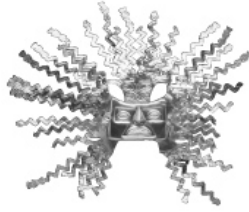
El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía ...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
2. Declaro que el (bien o servicio) ofertado tiene un valor agregado nacional del (%) respecto a su costo de producción, el sustento del cálculo de dicho valor se encuentra en el Formulario No. 7-A
3. Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al INCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
4. Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones o veedurias que sean pertinentes.
5. La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta o de terminación unilateral del contrato, si ésta se detectare en forma posterior

Atentamente,

(FECHA Y LUGAR)

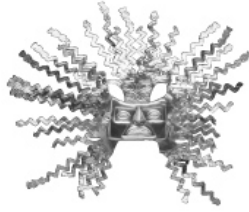
-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN  
(según el caso)



# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## FORMULARIO 7-A CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN (Desagregado por elemento de costo)

ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR AGREGADO NACIONAL (%)
1. Valor de materia prima e insumos de origen nacional de aplicación directa al bien o servicio.	(a/CT) x 100
2. Valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	(b/CT) x 100
3. Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. (El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)	(c/CT) x 100
4. Valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	(d/CT) x 100
5. Valor de Depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación.</li><li>• El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos.</li><li>• El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta.</li></ul>	(e/CT) x 100
<b>TOTAL VALOR DE AGREGADO NACIONAL</b>	<b>Suma de %</b>



## METODOLOGÍA PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO 7-A

### DEFINICIONES Y CRITERIOS

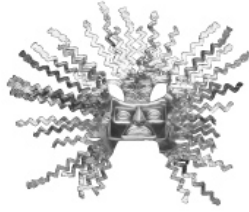
Para efectos de cumplimentar el formulario 7-A se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones y criterios:

1. **Valor Agregado Nacional.** Es el resultado de la sumatoria de las contribuciones porcentuales en la formación del precio final de los diversos componentes de origen nacional, que se utilizan para producir un bien o prestar un servicio.
2. **Materia Prima, Insumos y Equipos de Origen Nacional.** Todos aquellos bienes, partes, materiales producidos o fabricados en el país, incorporados en la producción de bienes, o prestación de servicios objeto de la oferta.
3. **Mano de Obra.** Personal empleado, obreros y trabajadores utilizados para la producción del bien, o prestación del servicio objeto de la oferta, según los datos declarados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
4. **Tecnología de Origen Nacional.** Los gastos documentadamente comprobables que en investigación, desarrollo y propiedad intelectual, que hayan sido realizados en el país, para la fabricación del producto, o prestación del servicio objeto de la oferta, en el % que corresponda de acuerdo a la presente metodología

Para la presentación de los componentes relacionados al cálculo del Valor de Agregado Nacional, debe observarse el procedimiento estipulado en el Formulario 7-A.

#### **No serán considerados como Valor de Agregado Nacional:**

1. Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
2. Las operaciones de despolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división en partes, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
3. La formación de juegos de bienes.
4. La reunión o división de bultos.



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

5. La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
6. El servicio de post-venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
7. Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
8. Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes del Valor de Agregado Nacional, establecidos en este instructivo.

### **Notas:**

- La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje.
- Los valores de los parámetros a, b, c, d, e, de la columna de Valor Agregado Nacional, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.
- El Valor (CT), corresponde al Costo Total de Producción del bien o prestación del servicio.